



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

R. 58
01
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
GERENCIA GENERAL

INFORME N° 003 - 2014- CVH-CE

A : RICARDO PAUCARCAJA AGUADO
Gerencia General

Asunto : Declarar Nulidad de Oficio

Referencia : LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2013-CVH-CE
CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LA
COCINA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI"

Fecha : Huampani, 29 de Abril del 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al asunto de la referencia sobre el proceso de Licitación Pública N°004-2013-CVH-CE para la adquisición de equipos y mobiliarios de Acero inoxidable para la Cocina del Centro Vacacional Huampani.

Conforme al cronograma del mencionado proceso correspondía el día Lunes 28 de Abril a horas 10:30 efectuar el Acto Público de la Licitación, el cual no se pudo llevar a cabo por falta del Quorum del Comité Especial designado mediante la Resolución de Gerencia General N°035-2014-CVH.GG. En el mencionado Acto Público por parte del Comité Especial sólo se encontraba presente el suscrito y como Notaria la Dra. Abigail Chávez Valencia, la que dio certificó lo descrito.

En tal sentido, conforme a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley de Contrataciones se tuvo por conveniente efectuar la postergación del Acto Público de presentación de propuestas, procediendo de tal manera en registrar la postergación correspondiente en la plataforma del SEACE, modificando el cronograma actual en cumplimiento al Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pero debido a inconvenientes en la plataforma del SEACE no se podía efectuar dicho registro ya que dicha etapa se encontraba inhabilitada para efectuar cambios. Por lo tanto a fin de no transgredir la norma establecida es conveniente efectuar la declaración de Nulidad de Oficio en la que se debe de retrotraer los actuados hasta la etapa de presentación de propuestas conforme a Ley.

Atentamente.



Sr. Arnaldo Flores Cabezas
Presidente del Comité Especial





PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 058-2014-CVH-GG

Huampani, 29 de Abril del 2014

VISTO

El Informe N° 002-2014-CVH-CE, de fecha 29 de Abril del 2014, suscrito por el Presidente del Comité Especial,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos,

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y modificado a través de la Ley N° 29873, establece entre otras disposiciones, las causales por las que se debe declarar la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, estipulando en su art. 56° las siguientes: **a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, b) Contravengan las normas legales, c) Contengan un imposible jurídico, o d) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable**, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección, señalando además que el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por dichas causales sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, el ordenamiento jurídico, como es de observar, constituye un cuerpo coherente y armónico que, cuando se infringe una norma forzada, ese ordenamiento jurídico queda quebrantado ocasionando la nulidad del acto producido, implicando además que éste no surta efectos;

Que, en el Proceso de Selección por Licitación Pública N°004-2013-CVH-CE se programó el Acto Público de presentación de Propuestas para el día 28 de Abril del 2014 a horas 10:30 a.m. dicho acto no pudo llevarse a cabo por falta de Quorum del Comité Especial, lo cual fue certificado mediante un Acta por parte de la Sra. Notaria Dra. Abigail Chávez Valencia

De acuerdo al Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, **"la prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección deben registrarse en el SEACE modificando el cronograma inicial"** y visto el informe del Comité que manifiesta que no se ha podido efectuar la modificación del cronograma inicial en la etapa de presentación de propuestas debido a problemas técnicos del servidor de la Entidad, lo cual constituye causal de nulidad insalvable por ser lo indicado en la Norma de Contrataciones; y con la finalidad de evitar nulidades posteriores solicitan se declare la nulidad de oficio, retrotrayendo el proceso hasta la etapa de presentación de propuestas;

Que, en lo que corresponde al acto al cual deberá retrotraerse el proceso, la norma legal señala que se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo, esto en concordancia con el numeral 202.2 del art. 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, al no efectuarse la segunda convocatoria por parte del Comité Especial designado inicialmente mediante la Resolución de Gerencia General N°257-2013-CVH-GG del 26 de Diciembre del 2013, que es el momento en que se incurre en vicio, lo propio es retrotraer el proceso hasta la etapa de presentación de propuestas;

Informes y Reservas: Carretera Central Km. 24.5 - Chaclacayo / Av. República de Colombia (ex Av. Central) 710 - San Isidro
Telfs: 497-1008 / 358-1481 / 497-1738 / 221-8483

E-mail: ventas@cvhuampani.com / Ventas_cvh@speedy.com.pe / Página Web. www.cvhuampani.com





PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art, 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio N°002-2014 del 25 de Enero del 2014, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones;

SE RESUELVE:

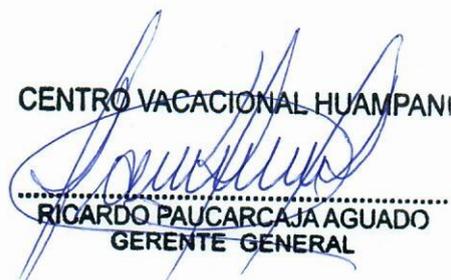
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN de LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2013-CVH-CE, Convocado en la fecha 28/12/2013, en razón de no haberse registrado la prórroga o postergación en el SEACE, hechos precisados en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER, el proceso de selección descritos en el artículo anterior hasta la etapa de Presentación de Propuestas, conforme a los considerandos precitados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Especial la publicación de la presente resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la ficha de convocatoria del proceso respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

.....
RICARDO PAUCARCAJA AGUADO
GERENTE GENERAL